# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2021

EXPEDIENTE

**H.C.D.**

**M 30** N° 427

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODOS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**SOLICITANDO INTRODUCIR METAS Y OBJETIVOS QUE CONTEMPLEN LAPERSPECTIVA DE GENERO AL MOMENTO DE PLANIFICAR EL PRESUPUESTO DE CADA PERIODO.-**

34

# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

*"2021 – Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil"*

San Isidro 25 de Octubre de 2021.

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

VISTO:

El Decreto-ley 6769/1958, el art 109 de la ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 26485. Ley 27.499

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, en su artículo N° 109 establece que *"el Departamento Ejecutivo debe proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitirlo al HCD con anterioridad al 31 de octubre de cada año"*.

Que el proyecto de presupuesto comprenderá la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales de la Municipalidad para cada ejercicio.

Que, dichos recursos y gastos se clasificarán según su finalidad, naturaleza económica y objeto en forma compatible con los planes de cuentas que utiliza el Gobierno Provincial, debiéndose prever las respectivas finalidades, aperturas de programas que identifiquen los gastos de los principales servicios.

Que, los presupuestos tienen un impacto muy específico en la vida de las personas y en el ejercicio efectivo de sus derechos, relacionado con la prioridad que se le asignan a esos fondos. Dicho impacto afecta en forma desigual a hombres, mujeres o cualquier condición de género de la ciudadanía.

Que, si bien el Gobierno ha venido expresando su compromiso con la igualdad de género, con la creación del Ministerio de Mujeres, Genero y Diversidad en la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de género y diversidad sexual en la provincia de Buenos Aires, buscando desarrollar un enfoque transversal en las políticas de género, por lo que se han diseñado y se están ejecutando acciones en forma articulada con diversas áreas de otros ministerios, organismos del estado e instituciones públicas.

Que, asimismo con la sanción de la Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que, a su vez, en el artículo 7º de la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, se establecen los Preceptos rectores para el cumplimiento de sus fines, entre ellos, "La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios".

Que, en el ámbito del Municipio de San Isidro, si bien se ha adherido a leyes, y están vigentes ordenanzas y decretos, referidos a cuestiones de género, aún existe en la actualidad que, al momento de asignar presupuestos, las políticas de género sean relegadas.

Que las iniciativas presupuestarias sensibles al género pueden ayudar a disminuir las brechas, garantizando que los fondos públicos que se recauden se utilicen de manera más eficaz, promoviendo la obligación de rendición de cuentas sobre estos recursos públicos ante los ciudadanos y en particular hacia las mujeres, y de personas LGTBI+.

Que, es por ello que, resulta necesario al considerar y planificar el presupuesto municipal, se introduzca una perspectiva de género, que analice la política pública de gobierno sobre la plena igualdad de acceso y desarrollo.

Por lo antes expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan eltratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, al momento de planificar el presupuesto de cada período, introduzca metas y objetivos que contemplen la perspectiva de género y asigne los recursos correspondientes.

# *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*"2021 – Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil"*

Artículo 2º.- Los recursos y gastos que se contemplen en cada Presupuesto deberán atender a:

a) Desarrollar programas municipales que propicien políticas de género, regulados en la normativa vigente local.

b) Desarrollar programas municipales que promuevan políticas de igualdad y acceso a los derechos en las mujeres, y de personas LGTBI+.

c) Garantizar el acceso al trabajo, en todas las funciones y escalafones, con condiciones dignas, equitativas y en concordancia a las características de género.

d) Ejecutar políticas en cada área del Municipio, que den respuestas a la inserción y demanda de las mujeres, y de personas LGTBI+.

Artículo 3º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita se establezca como interlocutor de consulta, a la "Mesa Local para la prevención y atención de la violencia de género", dada su conformación y representatividad.

Artículo 4º. – De forma.

GASTÓN FERNÁNDEZ
CONCEJAL

LUCIA CLARAMUNT
CONCEJALA

CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE

Dra. Milena Lanconeso
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/11/21 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 04 de Noviembre de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 OCT 2021
Hora 10:05 (COVID-R)
RECIBIDO